

HUEPIL, 08 de Agosto 2016

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre del 2015, para el año 2016.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de adquirir lavamanos con pedestal y mobiliario Lockers para ser utilizados en Farmacia Municipal.

DECRETO ALCALDICIO N° 2331

1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

05	C x C Transferencias Corrientes		
03	De otras entidades publicas		
	06001001 Atención primaria Ley n°19.378 art 49		\$ 500.000

AUMENTA GASTOS

22	C x P Bienes y servicios de consumo		
04	Materiales De Uso O Consumo		
	010 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		\$ 250.000
29	C x P Adquisición de activos no financieros		
04	Mobiliarios y otros		\$ 250.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

GPL/JAFA/2016/08/08

